



Ayuntamiento de Confrides

Expediente n.º: 117/2021

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas Covid-19

Asunto: Aprobación bases reguladoras y convocatoria del procedimiento de concesión directa de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Confrides, anualidad 2021

Fecha de iniciación: 14-04-2021

Documento firmado por: El Alcalde

DECRETO

Vista la participación del municipio de Confrides en las **“Ayudas de la Diputación de Alicante con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de los municipios de la provincia para la anualidad 2021”**, asciende a **6.681,85 euros**, según la notificación de fecha 24 de abril de 2021, recibida en el Ayuntamiento de Confrides sobre la concesión de las mismas, su objeto y su justificación.

Visto que el Ayuntamiento de Confrides, mediante Solicitud del Alcalde, de fecha 9 de abril de 2021, acordó solicitar dicha ayuda, presentando la misma a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante el mismo día, con número de RGE: 2021-E-RE-8571.

Vista la providencia de inicio de expediente para la iniciación del expediente de concesión directa de la subvención para la “Concesión directa de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Confrides, anualidad 2021”

Visto el informe de fiscalización de fecha 30 de abril de 2021.

En virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que se contienen en la presente resolución, las cuales son las siguientes:

“Bases reguladoras de la convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios, anualidad 2021.

PRIMERA. - OBJETO.

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96



Cód. Validación: C2SPDRRDE3PCC7TIMEG9A6XLZQ. | Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 6



Ayuntamiento de Confrides

Es objeto de estas bases, regular las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades, que hayan **reducido** el promedio mensual de **facturación** de los **meses por los que se vaya a solicitar la ayuda** (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), en **al menos el 25% respecto del promedio mensual** facturado en **2019**.

Este requisito se **justificará** al ayuntamiento mediante **declaración responsable** que vendrá **anexada a la instancia** presentada junto con el resto de documentación requerida.

SEGUNDA. - CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

1. Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad.

Se establecen los siguientes conceptos subvencionables:

Gasto corriente:

- La **cuota de autónomos**.
- El **alquiler mensual del local** de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.
- Los gastos de **consultoría y asesoría**.
- Los gastos de **contratos de suministro** de energía y agua del local de negocio.
- Los gastos de **servicio de telefonía e internet** referidos necesariamente a la actividad.
- Los gastos mensuales de **contratos de servicios de seguridad** del local de negocio.
- Los gastos de **contratos de mantenimiento de equipos** afectos a la actividad.
- Los gastos de **intereses de préstamos de adquisición del local** de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.
- Las **primas de seguros** del local de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
- El **alquiler de vehículos comerciales** afectos 100% a la actividad.
- Los gastos de **intereses de préstamos de adquisición de vehículos** comerciales afectos 100% a la actividad debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

Serán subvencionables los conceptos de gasto corriente enumerados con anterioridad, **abonados** en el **período** comprendido **entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021**.

Los conceptos subvencionables anteriores se **justificarán** mediante **facturas** o documentos de valor probatorio **equivalente** en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los **albaranes**, las **notas de entrega** ni **facturas proforma**.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los **pagos en efectivo**.

El **IVA** y el resto de impuestos y tasas **no son conceptos subvencionables**.

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96





Ayuntamiento de Confrides

La **ayuda máxima** a percibir podrá alcanzar los **3.000,00 euros por solicitante**.

Los **beneficiarios** solo podrán presentar una **única solicitud** en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.

La participación en estas **ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos** procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará **condicionada** a que el **importe** de las ayudas, aisladamente o en su conjunto **no supere el coste de la actividad subvencionada**, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. - SOLICITUDES, JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Las **solicitudes** para la percepción de estas ayudas, se deberán presentar por los interesados, en el plazo de **5 días naturales desde la publicación** de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, de la siguiente forma:

- Si se trata de una **persona obligada** a relacionarse electrónicamente con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el trámite de presentación deberá hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Confrides, debiéndose identificar la persona con el correspondiente certificado digital, cuyo enlace web es el siguiente:

<https://confrides.sedelectronica.es/info.0>

Posteriormente se deberá seguir la siguiente ruta:

Catálogo de Trámites - Instancia General

Seguidamente, se deberá completar todo el trámite, **debiéndose adjuntar toda la documentación preceptiva** que se indica en el presente apartado.

- Si se trata de una **persona No obligada**, podrá presentar la solicitud, de la forma establecida en el **párrafo anterior**, en el **Registro General de Entrada de documentos** del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Nogal, 1 o en las **demás formas previstas en la Ley 39/2015** antes mencionada.

A la solicitud general, se **deberá adjuntar** la siguiente **documentación preceptiva**:

- 1-** Modelo normalizado de solicitud, debidamente firmado y con todos sus datos completados. (ANEXO I)
- 2-** Modelo de Declaración Responsable de haber reducido facturación al menos un 25% respecto de los meses de 2019. (ANEXO II)
- 3-** Copia del DNI y, en caso de persona jurídica, del CIF de la misma.
- 4-** Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria.
- 5-** Justificantes/facturas de los gastos subvencionables (que no hayan sido usados para la percepción de otras ayudas)

CUARTA. -MINORACIÓN Y/O ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA.

El Ayuntamiento de Confrides, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada por incumplimiento de lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

Estas ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración pública o ente público o

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96





Ayuntamiento de Confrides

privado.

En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actuación, y dándose la circunstancia de que la suma de éstas junto con la provincial excediera del importe de los gastos justificados, la subvención municipal concedida quedará reducida en la proporción correspondiente.”

SEGUNDO.- Las ayudas contempladas en la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

CUARTO.- Dar publicidad a la presente Resolución, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Confrides, a

Fdo. Rubén Picó Vaquer

DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA DIGITAL

(ANEXO I)

SOLICITUD CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE CONFRIDES, ANUALIDAD 2021

EXPEDIENTE: 117/2021

Interesado:

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96



Cód. Validación: C2SPDRRDE3PCC7TIMEG9A6XLZQ | Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de Confrides

D/Dª O RAZÓN SOCIAL:

DNI/CIF:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Representante:

D/Dª O RAZÓN SOCIAL:

DNI/CIF:

DNI:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Expone:

Que de acuerdo con las disposiciones de las Bases del anuncio de la "Convocatoria del procedimiento de concesión directa de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Confrides, anualidad 2021", por medio de la presente se procede a adjuntar la siguiente documentación:

- Declaración Responsable reducción facturación al menos un 25% respecto de los meses de 2019. (ANEXO II)
- Copia del DNI y, en caso de persona jurídica, del CIF de la misma.
- Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria.
- Justificantes/facturas de los gastos subvencionables (que no hayan sido usados para la percepción de otras ayudas)

Solicita:

Participar en la "Convocatoria del procedimiento de concesión directa de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Confrides, anualidad 2021".

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96





Ayuntamiento de Confrides

(ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE)

SOLICITUD CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE CONFRIDES, ANUALIDAD 2021

EXPEDIENTE: 117/2021

D./D^a _____, con DNI n.º _____, en representación de _____, con DNI/CIF _____, en relación con la "CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE CONFRIDES, ANUALIDAD 2021" y de conformidad con lo dispuesto en la BASE PRIMERA de las Bases Regulatorias, al efecto de poder participar en la misma para que me sea concedido el importe correspondiente por el Ayuntamiento de Confrides

DECLARO RESPONSABLEMENTE

QUE EL PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN DE LOS MESES POR LOS QUE VOY A SOLICITAR LA AYUDA, COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2020 Y EL 30 DE JUNIO DE 2021, SE HA REDUCIDO AL MENOS UN 25 % RESPECTO DEL PROMEDIO MENSUAL FACTURADO EN EL EJERCICIO 2019.

Lo que se declara responsablemente para que surta efectos donde proceda.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo. _____

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96



Cód. Validación: C2SPDRRDE3PCC7TIMEG9A6XLZQ | Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6